



Resolución Jefatural

N° 00015-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 07 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 0015-2022-CENEPRED/OPP, de fecha 31 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se expidió la Resolución Jefatural N° 180-2021-CENEPRED/J, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/ 8,792,689.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, proceden cuando provienen de, entre otros, “iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período”; asimismo, el numeral 24.2 del Artículo 24, señala que: “La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN”;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, indica que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2° , no se considera las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, así como los saldos de balance de las transferencias financieras realizadas por los pliegos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales;

Que, el CENEPRED suscribió Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ilabaya y la Municipalidad Distrital de San Marcos en el marco del artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que autoriza,

durante el año fiscal 2021, a los gobiernos locales a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen naturales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2021-MDI, de fecha 26 de setiembre del 2021, se aprueba la transferencia de recursos por parte de la Municipalidad Distrital de Ilabaya a favor del CENEPRED, por el monto de S/ 175,080.00, para la elaboración de nueve (09) Informes de Evaluación de Riesgos de Desastres, utilizando los recursos financieros transferidos por la Municipalidad, en el marco del Convenio antes mencionado, y conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 153-2021-CENEPRED/J, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. CENEPRED para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 175,080.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0285-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 20 de octubre del 2021, se aprueba la Transferencia Financiera a favor del CENEPRED, para la ejecución de cinco (05) Evaluaciones del Riesgo de Desastre, por el monto de S/ 90,780.00, en el marco del Convenio antes mencionado, y conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2021-CENEPRED/J se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. CENEPRED para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 90,780.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, al cierre del año fiscal 2021 se constató la existencia de un saldo pendiente de ejecución de las transferencias antes indicadas, por lo que, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2022-CENEPRED/J, de fecha 27 de enero del 2022, se autorizó la Incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los saldos de balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025 CENEPRED para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52,610.00(CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias “.

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 009-2022-CENEPRED/J, en razón de que la Incorporación de los recursos del saldo de balance se debe registrar de manera independiente por cada Gobierno Local, en el sistema SIAF-SP, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Ilabaya el monto total de S/ 35,803.00 y a la Municipalidad Distrital de San Marcos el monto de S/ 16,806.00 y opina que es viable la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. CENEPRED para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52,609.00(CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias”, en la Actividad 5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL, en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la continuidad de la elaboración de los estudios de Evaluación de Riesgos de Desastres en el marco de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital de Ilabaya y la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Decreto Supremo N° 005-2022-EF; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 046-2021-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52,609.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias” de acuerdo al detalle del Anexo Unico que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 009-2022-CENEPRED/J de fecha 27 de Enero 2022.

Artículo 3. Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

General de Brigada EP (r)
MARCO ANTONIO JAYMEZ REBOSIO
Jefe del CENEPRED



ANEXO ÚNICO

INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, POR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS SALDOS DE BALANCE EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	52,609.00

	TOTAL INGRESOS	52,609.00
		=====

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: 1. GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 025. CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410. CENEPRED	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
ACTIVIDAD	: 5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO:	: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	
TIPO_TRANSACCION	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	52,609.00

	TOTAL EGRESOS	52,609.00
		=====

